



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 10 (DIEZ)
AL CONTRATO
DC20S198

OK
CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 10 (DIEZ)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC20S198** PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPCA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, **BAXTER, S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de marzo de 2020, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **AA-050GYR988-E11-2020**, con una vigencia a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de **\$259,698,393.50 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.)**, no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$649,239,949.54 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 54/100 M.N.)**, no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 30 de diciembre de 2020, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partidas 126, 127, 128, 129, 130, 131 y 132).

V.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)**, a través del cual se acordó incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento), los montos mínimo y máximo del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio y la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 10 (DIEZ)
AL CONTRATO
DC20S198

vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, (partidas 120, 121 y 122), quedando por la cantidad mínima de **\$260,892,129.66 (DOSCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 66/100 M.N.)**, no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$652,224,258.85 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.)**, no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VI.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partidas 2, 3, 4 y 5).

VII.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **4 (cuatro)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partidas 39 y 40).

VIII.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **5 (cinco)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partidas 6, 7, 8, 9, 10 y 11).

IX.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **6 (seis)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partidas 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48).

X.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **7 (siete)**, a través del cual se acordó incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento), los montos mínimo y máximo del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, (partidas 110, 111 y 112), quedando la cantidad mínima en **\$262,614,856.85 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N.)**, no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y la cantidad máxima en **\$656,531,052.61 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.)**, no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

XI.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **8 (ocho)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partidas 168 y 169).

XII.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **9 (nueve)**, a través del cual se acordó incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento), los montos mínimo y máximo del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2021, (Partidas 55, 56, 57, 58 y 59),

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO Nº 10 (DIEZ) AL CONTRATO DC20S198</p>
---	---	--

quedando la cantidad mínima en **\$262,997,705.86 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 86/100 M.N.)**, no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$657,488,144.02 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.)**, no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

DECLARACIONES

I.- **“EL INSTITUTO”** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060318 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000193076-2021, emitido por el Titular de la División de Análisis y Evaluación del Gasto, de fecha 01 de diciembre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”** conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

I.2.- Con oficio número 389001.150100/CA3813 de fecha 22 de diciembre de 2020, el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, de **“EL INSTITUTO”**, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia a fin de incrementar el importe, así como la ampliación a la vigencia y al plazo de la prestación del servicio hasta el 31 de marzo de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 38.9001.100100/356/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, solicito al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar los montos mínimo y máximo hasta un 20% (veinte por ciento), así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo de la prestación del servicio hasta el 31 de marzo de 2021, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 611 CFE/2020011965 de fecha 31 de diciembre de 2020, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 10 (DIEZ)
AL CONTRATO
DC20S198

soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1 (uno)**.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 23 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los montos del contrato primigenio, así como la ampliación del plazo de la prestación del servicio y de la vigencia, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, respetando los precios que se citan en el contrato primigenio.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando sus servicios a **“EL INSTITUTO”** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características y especificaciones del servicio acordado, conservando los precios establecidos.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, así como el plazo para la prestación del servicio y la vigencia hasta el 31 de marzo de 2021, para las partidas 174, 175, 176, 177, 178, 179 y 180, con la finalidad de dar continuidad al servicio, ya que resulta indispensable para no interrumpir la operación regular de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 10 (DIEZ)
AL CONTRATO
DC20S198

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda, segundo párrafo de la Cláusula Cuarta y la Cláusula Quinta del contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$266,380,522.02 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 02/100 M.N.)**, no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$665,945,118.73 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 73/100 M.N.)**, no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del día 16 (dieciséis) natural contado a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 (dieciséis) natural contado a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho) y 9 (nueve).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 6

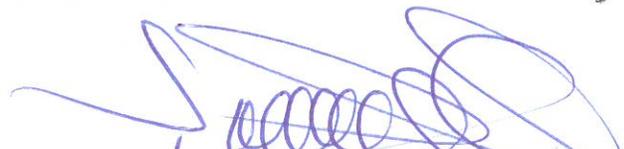


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 10 (DIEZ)
AL CONTRATO
DC20S198

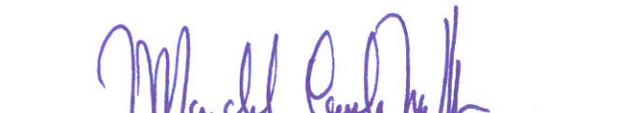
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ✓



C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
BAXTER, S.A. DE C.V. ✓



C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO
FELIPE
Representante Legal

ÁREA TÉCNICA



C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ
Titular de la Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica

RRSR/CPRD/JMHN

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 10 (DIEZ)
AL CONTRATO
DC20S198

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TRUO: JOSE U. HERRERA
CM 9 X



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
POR SU PARTICIPACIÓN EN LA INDEPENDENCIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Ciudad de México a, 31 de diciembre de 2020

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2020, 011965

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes
Titular de la División de Contratos
Presente

CM 10 ✓

Por instrucciones del Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios me permito hacer de su conocimiento que el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del D.F. con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público solicitó mediante oficio número 38.9007.700100/356/20020 (adjunto) al monto por el 20%, a la vigencia y plazo del contrato DC20S198 partidas 174, 175, 176, 177, 178, 179 y 180 formalizado con la persona moral Baxter, S.A. de C.V.

En este sentido con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le solicito elabore y formalice el convenio modificadorio del procedimiento AA-000GYR988-E11-2020 para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes.

De resultar necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del D.F. quien fungió como área requirente y que a través de los administradores del Contrato permitieron la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Titular de la División

Lic. José Gerardo Portugal Castillo

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 31 DIC 2020

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Cc. **Mtro. Antonio Rodríguez Velázquez**.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD Sur D.F. -Para su conocimiento (*)
- Lic. Rubén González Herrera**.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*)
- Lic. Mario Pacheco Ortega**.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (*)

Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibí

SIN TEXTO

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
VENEZUELA



Oficio No. 38.9001.100100/356/20020

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2020.

LIC. RUBÉN GONZÁLEZ HERRERA. COORDINADOR DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. PRESENTE.

Me refiero a los oficios de número 09 55 24 61 2000/388 y 09E161 1C00/0400 signados de forma mancomunado por el titular de la Unidad de Atención Médica y el Encargado de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, a través del cual hacen referencia a las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Médicos Integrales anuales para el ejercicio fiscal 2021 y plurianuales para el periodo de 2021-2025 según corresponda al caso en concreto, realizadas a través de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica y de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, señalando aquellos servicios que serán contratados en el nivel central y aquellos que deberán ser contratados para el periodo de 2021.

Al respecto y con la finalidad de garantizar la continuidad del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes, en los términos y condiciones presentadas por la empresa BAXTER S.A DE C.V. en el procedimiento que a continuación se desglosa, se realiza atentamente solicitud de ampliación al monto máximo así como a la vigencia del contrato de número DC20S198, en virtud del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como del artículo 92 de su Reglamento, toda vez que el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes es soporte de vida para los Derechohabientes usuarios y se requiere garantizar su continuidad en las Unidades Médicas y Hospitalarias que pertenecen al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del D.F., conforme a lo siguiente:

Table with 9 columns: NO. DE CONTRATO, PARTIDA, MOTIVO DEL CONVENIO, MONTO MINIMO, MONTO MÁXIMO, MONTO MINIMO 20%, MONTO MÁXIMO 20%, MONTO MINIMO CON 20%, MONTO MÁXIMO CON 20%. It lists contract details for DC20S198 across various line items (174-180) and includes a 'Incremento al 20%' category.

De igual manera, se requiere realizar las modificaciones correspondientes a la ampliación al plazo de entrega estipulado dentro de la cláusula cuarta así como la ampliación a la vigencia del contrato establecido en la Cláusula Quinta, de conformidad con lo siguiente:

Dice:

Cuarta: "PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en el anexo 1 (uno) y 2 (dos) del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los términos y condiciones, integrados en el Anexo 1(uno), apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente;

"PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- el plazo para la prestación del servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020."

[...]

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

DEBE DECIR:

Cuarta: "PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en el anexo 1 (uno) y 2 (dos) del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los términos y condiciones, integrados en el Anexo 1(uno), apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente;

"PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- el plazo para la prestación del servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021."

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
DE LA UNIÓN MÁS QUE DE LA PATRIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Por lo antes expresado y con la finalidad de contar con su amable apoyo, se remiten las documentales consistentes en:

4. Oficio de Solicitud al proveedor adjudicado, en donde se le solicita la posibilidad de realizar la ampliación en los mismos términos, condiciones calidad y precio contenidos en el contrato primigenio.
5. Documento de aceptación del proveedor adjudicado para sostener los mismos términos, condiciones calidad, precio, entre otros; conforme a la extensión de la vigencia y ampliación al monto del contrato.
6. El Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.

Sin más por el momento quedo de usted y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.


PRO. ANTONIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.



OFICIO No. 389001.150100/

CA3813

Ciudad de México a 22 de diciembre de 2020.

Asunto: Solicitud de Ampliación al Programa de Diálisis Peritoneal Continúa Ambulatoria para Pacientes Prevalentes (DPCA).

**C. MARIA DEL CONSUELO MALDONADO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
BAXTER, S.A. DE C.V.**

PRESENTE

Hago referencia al Oficio de número 38.90.01.2F.0100/GM/1433, emitido por el Jefe de Servicio de Prestaciones Médicas, en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, en su calidad de área requirente dentro del contrato de número **DC20S198**, a través del cual solicita se lleve a cabo el **convenio modificador al importe, ampliación a la vigencia así como ampliación al plazo de entrega hasta el 31 de marzo de 2021**, al contrato celebrado con su representada para la contratación del **"Programa de Diálisis Peritoneal Continúa Ambulatoria para Pacientes Prevalentes (DPCA)"**.

Al respecto y de conformidad con lo señalado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 92 de su Reglamento, solicito su puntual pronunciamiento sobre la posibilidad de estar en condiciones de dar cumplimiento a lo requerido por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en la contratación del **"Programa de Diálisis Peritoneal Continúa Ambulatoria para Pacientes Prevalentes (DPCA)"**, dentro de las unidades médicas u hospitalarias que se encuentran establecidas dentro del instrumento jurídico de número **DC20S198**.

Sin otro particular, se le envía un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

LIC. HÉCTOR DE LA CRUZ WINTERGERST.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

AGENCIA
DIRECCION DE CONTRATOS

Baxter

BAX-871207-MN3

Av. Presidente Masaryk No. 111 Piso 4
Colonia Polanco V Sección
Delegación Miguel Hidalgo,
Ciudad de México
C.P. 11560
Tel. (01) 55 91-26- 50- 00

Ciudad de México a 23 de diciembre de 2020

Lic. Héctor Cruz Wintergerst
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación DF SUR
Presente

En respuesta al oficio Número 389001.150100/CA3813 de fecha 22 de diciembre de 2020, recibido el día 22 de diciembre, mi representada BAXTER, S.A. de C.V., está en posibilidades de aceptar la celebración del convenio de ampliación de vigencia y monto hasta en un 20% bajo los mismos términos y obligaciones contractuales establecidas en los contratos adjudicados a mi representada DC20S198, del 01 de enero de 2021 al 31 de marzo del 2021, para la contratación del **"Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes Prevalentes (DPCA)"**, dentro de las unidades médicas u hospitalarias que se encuentran establecidas dentro del instrumento jurídico de numero DC20S198, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en los contratos de referencia. Como bien lo reitera en su escrito con base en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 92 de su reglamento.

Agradezco de antemano su atención, y me reitero a sus órdenes.

Atentamente



Ivonne Mireya Muñoz García
Representante Legal
Baxter S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000193076 - 2021

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPCA

Fecha Impresión: 01/12/2020 Fecha Validación: 01/12/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 876,764,642.88
Cuenta 42060318

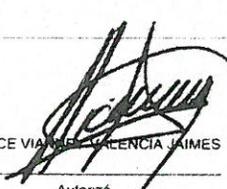
COMPROBANTE DE MENSAJES DE PRESUPUESTO											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
876 764.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE : \$ 876,764,642.88
OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 88/100 MN


BERENICE VIAÑA VALENCIA JAIMES

Autorizó

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL GASTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
SERVICIO DE CONTRATOS